



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: OLGA VIVIANA CARVAJAL YATE en representación de su menor hijo GABRIEL DAVID RODRÍGUEZ CARVAJAL

Demandado: JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ RETAVISCA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00033 00

Frente a lo manifestado por MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ DEVIA el 16 de enero de 2023¹, se le pone de presente que el presente asunto busca exclusivamente ejecutar las cuotas de alimentos que el demandado JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ RETAVISCA se obligó a pagar a favor del menor GABRIEL DAVID RODRÍGUEZ CARVAJAL en acta de conciliación del 21 de septiembre de 2016², en donde se fijó como cuota de alimentos por valor de \$150.000.00, mas 5 mudas de ropa que debe suministrar al menor en 1 en su cumpleaños, 2 el último día hábil de junio y 2 el 24 de diciembre de cada año, y el pago del 20% de los gastos escolares y médicos que no cubra la EPS, sumas de dinero que se incrementan cada año conforme el incremento que realiza el Gobierno Nacional al salario mínimo legal mensual vigente.

Por lo tanto y ante la manifestación de no pago de cuotas de alimentos por parte del pagador, por auto del 23 de noviembre de 2022 se requirió a la demandante para que señalara los faltantes o cuotas de alimentos que ha dejado de pagar, pero conforme lo pactado en el acta de conciliación del 21 de septiembre de 2016 que sirve como título ejecutivo base del recaudo, puesto que, si lo que pretende el incremento de las cuotas de alimentos, deberá agotar la conciliación directa con el demandado o acudir al proceso verbal sumario de aumento de cuota de alimento, trámite que por su naturaleza declarativa, no puede ser acumulado a la presente ejecución.

Por lo tanto, el Despacho requiere nuevamente a la demandante OLGA VIVIANA CARVAJAL YATE para que indique las fechas y montos de las cuotas de alimentos y/o cuotas de vestuario que ha dejado de descontar el pagador y en caso de gastos escolares y de estudio, allegar los soportes de su causación y la liquidación actualizada del crédito donde se reflejen, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, partiendo de la última liquidación de crédito aportada por el Despacho el 27 de septiembre de 2022³, a fin de requerir al pagador para que acredite su pago.

¹ Pdf 81 del expediente digital.

² Folios 8 a 9 del pdf 1 del expediente digital.

³ Pdf 74 del expediente digital.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

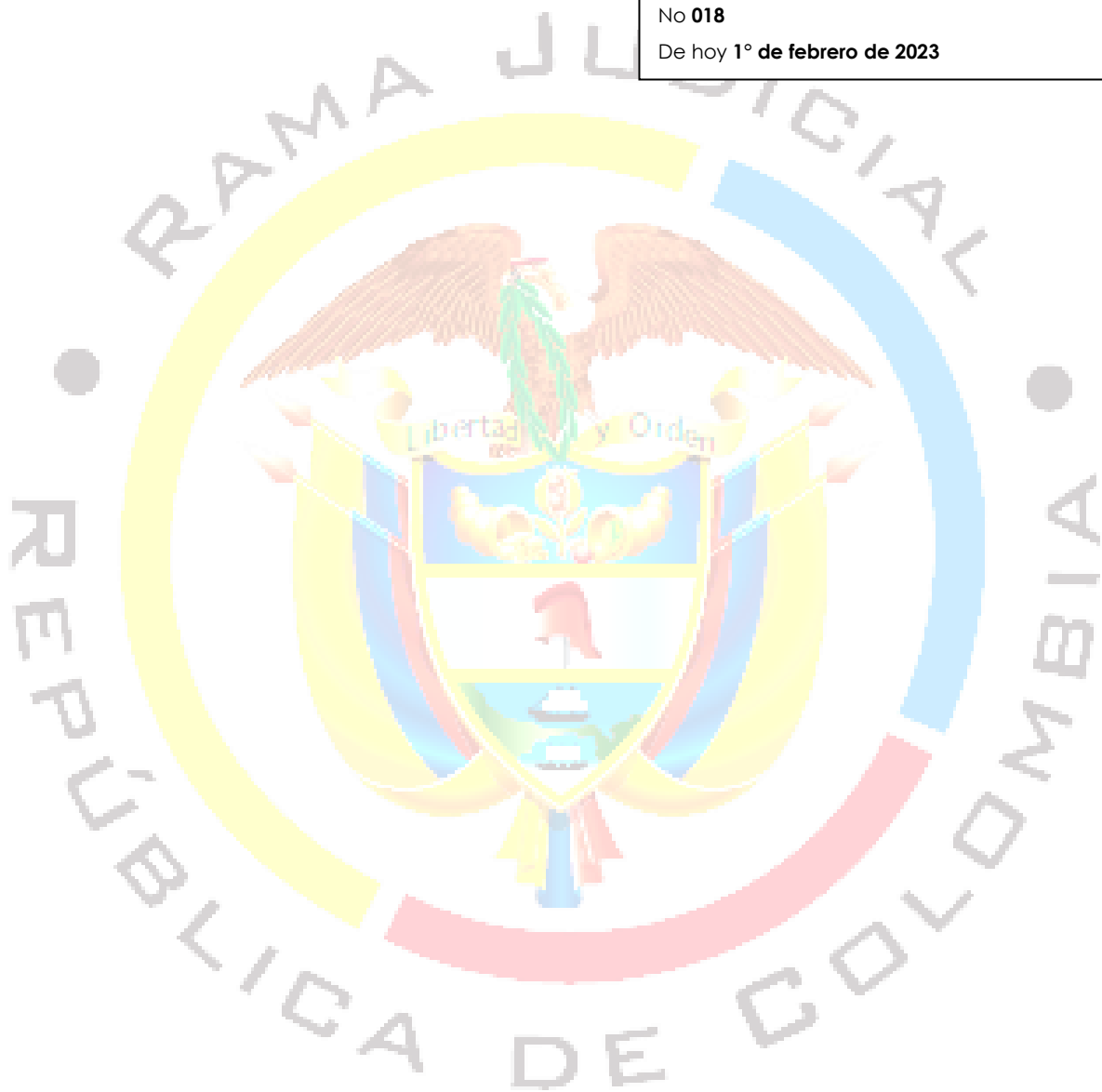
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1° de febrero de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2° Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331b8d417b46f5737a6fc96991200c4491c3cef5647caef03f5afbe634220784**

Documento generado en 31/01/2023 05:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: YURY MARCELA BERMÚDEZ COCUY en representación de su menor hija JARY NICOLL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

Demandado: DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00082 00

Lo manifestado por la Profesional de Defensa YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario Atención al Usuario, mediante oficio CREMIL: 2023001069 del 24 de enero de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por secretaría requiérase al pagador correspondiente para que acredite la materialización del embargo que busca garantizar los alimentos de la menor JARY NICOLL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, allegando los últimos seis (6) desprendibles de nómina donde figure su materialización y dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca garantizar alimentos a un menor de edad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1º de febrero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1d716069ffb0e71eecf3f3e65d3c0add46e44c5e00b200a8b41ba27400d3b**

Documento generado en 31/01/2023 05:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hijo
LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO

Demandado: HUGO FERNANDO BAQUERO MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00092 00

Lo manifestado por PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN el 18 de enero de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR SEGUNDA VEZ se requiere a la ARMADA NACIONAL para que indique el destino de las cesantías que en su momento cotizó el ejecutado y que se encuentran embargadas para el presente asunto, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1º de febrero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd1fdb2a1a82332e62bf5bce81cf7d98652d0e6829508cf6adaaf266f23b235**

Documento generado en 31/01/2023 05:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DENISE MARCELA BURGOS URQUIZA en representación de su menor hijo KEVIN ESTEBAN DANIEL BURGOS

Demandado: LUIS EDUARDO DANIEL BENAVIDES

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00300 00

Frente a lo señalado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL mediante oficio CREMIL: 2022135167 del 17 de enero de 2023, no es posible allegarlo al expediente pues si bien en su correo electrónico del 20 de enero de 2023 remite su escrito para el proceso de la referencia, lo cierto es que en el oficio anexo se hace relación de personas que no son parte integrante del presente litigio. Por lo tanto, previo a resolver, secretaría requiera a la entidad en comento para que aclare su petición bajo la anterior advertencia.

POR SEGUNDA VEZ se requiere al CREMIL que allegue los desprendibles de pago donde figure el descuento de las ocho (8) cuotas de alimentos que señala la demandante no ha recibido atendiendo lo indicado en los pdf 44 y 50 del proceso; en caso contrario, acredite el motivo legal por el cual no garantizar el pago de los alimentos del menor de edad KEVIN ESTEBAN DANIEL BURGOS, conforme las ordenes impartidas por el Juzgado, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de iniciar el trámite sancionatorio del caso por desacatar injustificadamente una orden judicial que procura proteger los intereses de un menor de edad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1º de febrero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de201da4309874618959643e291b69ca0f7c979cfe4138f7ad3953bbc4879748**

Documento generado en 31/01/2023 05:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: YESSICA PAOLA NOVOA ENCISO en representación de sus menores hijas SARA JULIANA CULMA NOVOA y MELANI SOFÍA CULMA NOVOA

Demandado: YEFERSON JOHAN CULMA SALCEDO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00324 00

Lo manifestado por JEANNETTE VARGAS NOSA Nomina Homecenter mediante oficio del 20 de enero de 2023 en relación al inicio del descuento ordenado en sentencia del 9 de diciembre de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, en la manera ordenada en el numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia en cita, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1º de febrero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49730b60bf9cdb42757c48cde5a3e3cb11fe8cf30d74d7ada72e7e9330221b3b**

Documento generado en 31/01/2023 05:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL DE MENOR DE EDAD

Demandante: SONIA ÁVILA ROBLEDO en representación de su menor sobrino
CRISTHIAN DAVID ÁVILA

Demandados: INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER EL
CUIDADO Y CUSTODIA SOLICITADOS SOBRE EL MENOR

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00418 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO y en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el acta de audiencia de sentencia del 10 de enero de 2023, en el sentido de indicar que el nombre del menor corresponde a CRISTHIAN DAVID ÁVILA y no como quedó allí consignado.

Secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, en la manera ordenada en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia en cita, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1º de febrero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369e2f9796891ecc243f9abdccb795408f35d91385bf5bad8317bd3d766814c8**

Documento generado en 31/01/2023 05:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INDIGNIDAD SUCESORAL

Demandantes: RAFAEL ERNESTO ZARTA ROA y SAMUEL HERNANDO ZARTA ROA en calidad de hermanos del causante CARLOS ALBERTO ZARTA ROA (q.e.p.d.)

Demandado: ÁLVARO HUGO ZARTA MONROY en calidad de padre del causante

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00104 00

Agotado el traslado ordenado en auto anterior, se abre a pruebas el trámite incidental promovido por el apoderado judicial FELIPE ANTONIO TOVAR CHÁVEZ, en relación a la notificación de su representado, en los términos del inciso 3º del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, en los siguientes términos:

PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTANTE

Las relatadas en el escrito presentado por la incidentante.

PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTADO

No solicitó pruebas.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **018**

De hoy **1º de febrero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59a5419b74c0cf094219755adb83de5c09e128866963655d5a2e85808dd70b**

Documento generado en 31/01/2023 05:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>